



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- A los Poderes Ejecutivo y Judicial, a fin de solicitarles se pongan en marcha los mecanismos necesarios, para el efectivo cumplimiento del Decreto No. 89/89 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro el 18 de enero del corriente año.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 7/1989